

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL
LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2023-3077-M de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro - DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite PERTINENCIA TÉCNICA DE LA SELECCIÓN Y ESTIMACIÓN/PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS 2024 PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** *Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0164-M de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, remite disposición de Inicio de fase preparatoria de procedimientos de contratación período fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M de fecha 13 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, remite Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2024-0162-M de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro - DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, de ese entonces remite socialización de Formatos del Manual del Proceso "Planificación Anual de Contratación";

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2024-0362-M de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro - DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0924-M de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, remite socialización de formatos del manual del proceso de Planificación Anual de Contratación;

Que, memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-2692-M de fecha 03 de abril de 2024,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - DIRECTORA ADMINISTRATIVA, misma que remite Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0015-R. Aprobación y expedición del Manual del Proceso "Planificación Anual de Contratación", versión 1.3;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-3337-M**, de fecha 29 de abril de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **“Medicamentos para el Hospital General Latacunga”**; modificando el CPC programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-F-2024-0373-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico **Nro. 006-2024-F** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La necesidad urgente de abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales, mismos que constan en la programación aprobada 2024 para el primer cuatrimestre, sin embargo, se realiza modificación al Plan Anual de Contratación incluyendo los ítems en el cuatrimestre 2, en el cual se espera recibir asignación presupuestaria.”*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R, de 16 de abril de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
33089	ADQUISICIÓN DE ACIDO FENILICO SEMISOLIDO TITANEO (P.C.) 20mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260602018	1	Unidad	905	0,8900	449,45	33089	ADQUISICIÓN DE ACIDO FENILICO SEMISOLIDO TITANEO (P.C.) 20mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260602018	2	Unidad	905	0,8900	449,45
33089	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL (3,125 MG/ML) C/ X AMPUS/ X 2 ML. ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1,25 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260421307	1	Unidad	45	5,9199	267,30	33089	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL (3,125 MG/ML) C/ X AMPUS/ X 2 ML. ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1,25 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260421307	2	Unidad	45	5,9199	267,30

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

33009	ADQUISICION DE LIQUIDA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 ML - LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2.46L	Bien	Infima Cuantia	3526017527	Unidad	335	0.80	108.00	ADQUISICION DE LIQUIDA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 ML - LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2.46L	Bien	Infima Cuantia	3526017527	Unidad	335	0.80	108.00
33009	ADQUISICION DE METOCLORAMIDA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MML - METOCLORAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MML	Bien	Catalogo Electronico	35260510574	Unidad	3745	0.0056	373.43	ADQUISICION DE METOCLORAMIDA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MML - METOCLORAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MML	Bien	Catalogo Electronico	35260510574	Unidad	3745	0.0056	373.43
33009	ADQUISICION DE PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO TUTANEO (P.C.) 50L	Bien	Catalogo Electronico	35260612658	Unidad	180	2.39	430.20	ADQUISICION DE PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO TUTANEO (P.C.) 50L	Bien	Catalogo Electronico	35260612658	Unidad	180	2.39	430.20
33009	ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MML - ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MML	Bien	Catalogo Electronico	35260830089	Unidad	950	0.14	133.00	ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MML - ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MML	Bien	Catalogo Electronico	35260830089	Unidad	950	0.14	133.00
33009	ADQUISICION DE DOPAMINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 40 MML C.I X AMPIS X 5 ML - DOPAMINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MML	Bien	Infima Cuantia	35260431292	Unidad	350	0.35	52.50	ADQUISICION DE DOPAMINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 40 MML C.I X AMPIS X 5 ML - DOPAMINA LIQUIDO PARENTERAL 40 MML	Bien	Infima Cuantia	35260431292	Unidad	350	0.35	52.50
33009	ADQUISICION DE FRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MML C.I X FCO	Bien	Infima Cuantia	35260207797	Unidad	2690	0.19	511.10	ADQUISICION DE FRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MML C.I X FCO	Bien	Infima Cuantia	35260207797	Unidad	2690	0.19	511.10
33009	ADQUISICION DE MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL 181.5 L 2 MG B3 6 16 MG B6 0.5 1 MG B12 2 MCG C 15 50 MG FOLIC 100 MML C.I X 3.4 MML C.I X 100 MML C.I X SIDORIF	Bien	Infima Cuantia	35260910604	Unidad	2630	2.1500	5.654.50	ADQUISICION DE MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL 181.5 L 2 MG B3 6 16 MG B6 0.5 1 MG B12 2 MCG C 15 50 MG FOLIC 100 MML C.I X 3.4 MML C.I X 100 MML C.I X SIDORIF	Bien	Infima Cuantia	35260910604	Unidad	2630	2.1500	5.654.50
33009	ADQUISICION DE ELABTRONICINA SOLIDO ORAL 500 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260045185	Unidad	18795	0.1000	1.879.50	ADQUISICION DE ELABTRONICINA SOLIDO ORAL 500 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260045185	Unidad	18795	0.1000	1.879.50
33009	ADQUISICION DE DELTAZEM SOLIDO ORAL 60 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260901283	Unidad	2085	0.0550	114.88	ADQUISICION DE DELTAZEM SOLIDO ORAL 60 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260901283	Unidad	2085	0.0550	114.88
33009	ADQUISICION DE FRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260765472	Unidad	2590	0.0500	264.50	ADQUISICION DE FRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260765472	Unidad	2590	0.0500	264.50
33009	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260839478	Unidad	26775	0.0300	803.25	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260839478	Unidad	26775	0.0300	803.25
33009	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MGS ML C.I X FCO	Bien	Catalogo Electronico	35260307644	Unidad	6135	0.3666	2.245.41	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MGS ML C.I X FCO	Bien	Catalogo Electronico	35260307644	Unidad	6135	0.3666	2.245.41
33009	ADQUISICION DE POLIETILENGLICOL MACROGOLJEN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NID C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260540666	Unidad	250	3.50	875.00	ADQUISICION DE POLIETILENGLICOL MACROGOLJEN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NID C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260540666	Unidad	250	3.50	875.00
33009	ADQUISICION DE RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MML	Bien	Catalogo Electronico	35260367698	Unidad	675	1.27	857.25	ADQUISICION DE RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MML	Bien	Catalogo Electronico	35260367698	Unidad	675	1.27	857.25
33009	ADQUISICION DE CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0.5 MCG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260900118	Unidad	33775	0.05	6.888.75	ADQUISICION DE CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0.5 MCG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260900118	Unidad	33775	0.05	6.888.75
33009	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260901345	Unidad	26450	0.009	1.841.05	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260901345	Unidad	26450	0.009	1.841.05
33009	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260900052	Unidad	29520	0.0107	1.385.86	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260900052	Unidad	29520	0.0107	1.385.86
33009	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260900056	Unidad	23450	0.0082	1.925.77	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260900056	Unidad	23450	0.0082	1.925.77
33009	ADQUISICION DE HIPERFENO SOLIDO ORAL 2 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260357115	Unidad	31275	0.0372	1.165.43	ADQUISICION DE HIPERFENO SOLIDO ORAL 2 MG C.I X	Bien	Catalogo Electronico	35260357115	Unidad	31275	0.0372	1.165.43

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

33089	Medicamento	ADQUISICION DE FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESIBRIST - FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526004518	C2	Unidad	8795	0.10	1.879.50	33089	Medicamento	ADQUISICION DE FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESIBRIST - FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526004518	C2	Unidad	8795	0.10	1.879.50
33089	Medicamento	ADQUISICION DE FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESIBRIST - FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526071238	C2	Unidad	9805	0.03	1.764.15	33089	Medicamento	ADQUISICION DE FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESIBRIST - FLARTROMONA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526071238	C2	Unidad	9805	0.03	1.764.15
33089	Medicamento	ADQUISICION DE BUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/ML C/ X CFCFCO X 100 ML MINIC-SIROSE - BUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526071241	C2	Unidad	5380	0.70	3.766.00	33089	Medicamento	ADQUISICION DE BUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/ML C/ X CFCFCO X 100 ML MINIC-SIROSE - BUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526071241	C2	Unidad	5380	0.70	3.766.00
33089	Medicamento	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL (S1) 30 MEME C/ X (AMPS) X 1 ML - KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526071243	C2	Unidad	7025	0.095	1.617.38	33089	Medicamento	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL (S1) 30 MEME C/ X (AMPS) X 1 ML - KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526071243	C2	Unidad	7025	0.095	1.617.38
33089	Medicamento	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESIBRIST - LEVOTIROXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526000530	C2	Unidad	3735	0.055	865.4	33089	Medicamento	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESIBRIST - LEVOTIROXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526000530	C2	Unidad	3735	0.055	865.4
33089	Medicamento	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,050 MG C/ X BLISTESIBRIST - LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526019451	C2	Unidad	31825	0.0129	4.112.85	33089	Medicamento	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,050 MG C/ X BLISTESIBRIST - LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526019451	C2	Unidad	31825	0.0129	4.112.85
33089	Medicamento	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,100 MG C/ X BLISTESIBRIST - LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526019451	C2	Unidad	37290	0.0000	5.171.70	33089	Medicamento	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,100 MG C/ X BLISTESIBRIST - LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526019451	C2	Unidad	37290	0.0000	5.171.70
33089	Medicamento	ADQUISICION DE NITROBRANTONINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTESIBRIST - NITROBRANTONINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526009561	C2	Unidad	19540	0.0314	613.56	33089	Medicamento	ADQUISICION DE NITROBRANTONINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLISTESIBRIST - NITROBRANTONINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526009561	C2	Unidad	19540	0.0314	613.56
33089	Medicamento	ADQUISICION DE PARAFETAMOL LIQUIDO PARENTERAL (S1) 30 MEME C/ X (VALLES) X 100 ML - PARAFETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526030766	C1	Unidad	15405	0.596	9.088.95	33089	Medicamento	ADQUISICION DE PARAFETAMOL LIQUIDO PARENTERAL (S1) 30 MEME C/ X (VALLES) X 100 ML - PARAFETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526030766	C1	Unidad	15405	0.596	9.088.95
33089	Medicamento	ADQUISICION DE SUEFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESTIFCO DP - N.E.H. - SUEFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526081074	C2	Unidad	19200	0.079	1.516.80	33089	Medicamento	ADQUISICION DE SUEFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTESTIFCO DP - N.E.H. - SUEFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526081074	C2	Unidad	19200	0.079	1.516.80
33089	Medicamento	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MEME C/ X FCO X (MELMIN) - SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526045971	C2	Unidad	350	0.84	462.00	33089	Medicamento	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MEME C/ X FCO X (MELMIN) - SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526045971	C2	Unidad	350	0.84	462.00
33089	Medicamento	ADQUISICION DE FTALAMICO LIQUIDO ESTERILIZADO 5 ML - TOMOROL LIQUIDO ESTERILIZADO 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526080978	C2	Unidad	480	0.48	236.40	33089	Medicamento	ADQUISICION DE FTALAMICO LIQUIDO ESTERILIZADO 5 ML - TOMOROL LIQUIDO ESTERILIZADO 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526080978	C2	Unidad	480	0.48	236.40
33089	Medicamento	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BLISTESIBRIST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526041068	C2	Unidad	55810	0.0079	440.90	33089	Medicamento	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BLISTESIBRIST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526041068	C2	Unidad	55810	0.0079	440.90
33089	Medicamento	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTESIBRIST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526042106	C2	Unidad	10520	0.0057	599.95	33089	Medicamento	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTESIBRIST - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526042106	C2	Unidad	10520	0.0057	599.95
33089	Medicamento	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MGES ML C/ X FCO - AMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MGES ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526000504	C2	Unidad	1335	0.8140	1.113.90	33089	Medicamento	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MGES ML C/ X FCO - AMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MGES ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526000504	C2	Unidad	1335	0.8140	1.113.90
33089	Medicamento	ADQUISICION DE CALCIO ELUCONATO LIQUIDO PARENTERAL (S1) 10 ML C/ X AMP/5 X 10 ML - CALCIO ELUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10.00	Bien	Catálogo Electrónico	3526074013	C2	Unidad	445	0.1850	82.35	33089	Medicamento	ADQUISICION DE CALCIO ELUCONATO LIQUIDO PARENTERAL (S1) 10 ML C/ X AMP/5 X 10 ML - CALCIO ELUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10.00	Bien	Catálogo Electrónico	3526074013	C2	Unidad	445	0.1850	82.35
33089	Medicamento	ADQUISICION DE BUPIVACABIA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0.75% C/ X AMP/5 X 1 ML - BUPIVACABIA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0.75%	Bien	Catálogo Electrónico	3526031712	C2	Unidad	820	2.20	1.804.00	33089	Medicamento	ADQUISICION DE BUPIVACABIA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0.75% C/ X AMP/5 X 1 ML - BUPIVACABIA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0.75%	Bien	Catálogo Electrónico	3526031712	C2	Unidad	820	2.20	1.804.00
33089	Medicamento	ADQUISICION DE EGOXINA LIQUIDO PARENTERAL (S1) 0.25 MEME C/ X (S) 0.25 MEME C/ X EGOXINA LIQUIDO PARENTERAL 0.25 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526043127	C2	Unidad	45	2.90	130.50	33089	Medicamento	ADQUISICION DE EGOXINA LIQUIDO PARENTERAL (S1) 0.25 MEME C/ X (S) 0.25 MEME C/ X EGOXINA LIQUIDO PARENTERAL 0.25 MEME	Bien	Catálogo Electrónico	3526043127	C2	Unidad	45	2.90	130.50

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0108-R

Latacunga, 29 de abril de 2024

Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, jessica.casco@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R, de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-3337-M

Anexos:

- 2__antecedentes0398988001714412625.rar
- 1._matriz_e_informe.rar

Copia:

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo

Señora Bioquímica Farmacéutica
Jessica Pahola Casco Rosero
Jefe de Farmacia

PV